



CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2024-003

(19 ABRIL DEL 2024)

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACIÓN

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MILÁN

COOPERANTE: ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN – ASMUGEDI -NIT 901609526-6

OBJETO: ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA “SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ.

IMPUTACIÓN: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 094 DEL 04 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

VALOR CONVENIO: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$43.706.400,00) M/CTE

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **MAXIMILIANO MATABAJÓY ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Milán Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **6.804.783** de Florencia Caquetá en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO** con funciones de Alcalde Municipal según decreto Municipal N° **041** de fecha 17 de abril del 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra la **ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN – ASMUGEDI -NIT 901609526-6**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta número 1 del 10 de abril de 2002 suscrita por Doncello registrado en esta cámara de comercio bajo el número 16648 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 01 de julio de 2002, representada legalmente por el señor **KAREN ANDREA FLORES DURAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.123.058.281**, debidamente facultado para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará el **COOPERANTE**, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él ni ninguno de los miembros de la Fundación que representa se encuentran incurso en causal alguna de

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



inhabilidad y/o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
2. Que dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.
3. Que de otro lado, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales.
4. Que los niños gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. De tal manera que en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de los Niños se establece: *"Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental –que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos necesitan protección y cuidados especiales"*, y esto debe ser tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad.

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO



5. Que el artículo 44 de la Constitución Nacional establece: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, a tener nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo Armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”*.
6. Que el Congreso de la República ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 por medio de la ley número 12 de 1991, y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles (Constitución Política de Colombia. 1991. Artículos: 13, 44, 45, 50 y 67). El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. La Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.
7. Que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. En armonía con lo anterior en Colombia, mediante Ley No. 724 de diciembre de 2001, se institucionalizo el día de la niñez y la recreación *“Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilidad de la familia, la sociedad y el estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral”*. Desde entonces, en el día de la niñez se organizan actividades para ayudar a desarrollar el bienestar de los menores de edad en todo el país, pero señala la misma norma que en dicho mes las organizaciones e instituciones del orden nacional ,departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñaran y desarrollaran programas, actividades y eventos fundamentados en una metodología lúdica, procuraran el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extra escolar, recreativas, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO



8. Que el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.
9. Que el Artículo 31 de la Ley 1098 de 2006, establece que para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.
10. Que el CONPES 109 de 2007, estableció la Política Pública Nacional de Primera Infancia denominado “*Colombia por la primera infancia*” reconoce el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil.
11. Que la Corporación Juego y Niñez, inicia un nuevo período gubernamental en 2024, con la implementación del Plan Celebración Día de la Niñez 2024-2027 que es una oportunidad única para que los nuevos mandatarios establezcan y refuercen su compromiso con la niñez y con la movilización social que define la Ley 724 de 2001, incluyéndolo en el proceso de construcción de los planes de desarrollo territorial, para dar cumplimiento a los lineamientos que se han compartido a través de la Brújula, vivenciando el derecho al juego, en armonía con los demás derechos impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, dejando a su disposición cuatro (4) componentes:
12. Que la **participación de niñas, niños, adolescentes y de la comunidad**, que incluye el reconocimiento de sus singularidades, capacidades, lenguajes, saberes, ritmos, tiempos y experiencias propias y genuinas acorde con su ciclo de vida-desarrollo, como a la afirmación de la diversidad individual, cultural, familiar, territorial en las que habitan las niñas, los niños y los adolescentes.
13. Que la **movilización social** fortalece las acciones desarrolladas en el marco de la corresponsabilidad que asiste al Estado, la familia y a la sociedad, respondiendo de manera más integral y coherente a las necesidades de las comunidades y territorios y especialmente a las de las niñas, los niños, y los adolescentes, favoreciendo con ello los cambios necesarios para fortalecer las capacidades individuales, familiares, colectivas, comunitarias y organizativas que incidan en reducir las vulnerabilidades e incrementar los factores protectores en los diferentes entornos en donde transcurre su vida.
14. Que la **formación a familias y actores sociales** hace referencia al desarrollo de procesos intencionalmente dirigidos a reconocer y potenciar capacidades en las familias, disponiendo y organizando recursos técnicos, financieros y sociales, que permitan que las familias y los actores sociales, reflexionen, resignifiquen y construyan nuevas formas de interacción con las niñas, niños y adolescentes desde una lógica de protección, cuidado y fortalecimiento del vínculo afectivo, contribuyendo así a la transformación de imaginarios asociados a la naturalización de la violencia en la crianza.
15. Que la **gestión de conocimiento y sistematización** es un proceso en el que se implementan estrategias, acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, transferir, apropiar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO



- organizaciones, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de interés
16. Que en este sentido, las acciones diseñadas e implementadas en el marco de la Celebración del Día de la Niñez deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada niña, niño y adolescente, de manera que pueda responder a las necesidades de fortalecimiento y desarrollo de habilidades sociales, emocionales, cognitivas, que les permitan participar e incidir en los asuntos que les atañen
 17. Que la referida estrategia se realiza con el fin de promover acciones de posicionamiento y apropiación de la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, que fortalezca además el ejercicio de la corresponsabilidad del Estado, la familia, la empresa privada, la sociedad civil y la academia en los ámbitos nacional y territorial y que contribuya a la implementación de las políticas públicas. Por tanto, este componente convoca al desarrollo de acciones que sensibilicen, convoquen, comuniquen y pongan al servicio de los territorios, estrategias que vinculen distintas entidades y escenarios con el mensaje de seguir movilizando el juego en el país como un derecho y factor protector de las niñas, niños y adolescentes, en sinergia con los demás derechos
 18. Que por lo cual, desde la Alcaldía Municipal de Milán – Caquetá, a través de la Secretaria de Gobierno y Comisaria de Familia, se busca desarrollar y rendir homenaje a nuestros niños de la zona urbana y rural, haciendo énfasis en cada uno de estos derechos con el objetivo de defenderlos, protegerlos y restablecerlos bajo la temática **“Brújula 2024 – Súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del País”**, a través de las cinco paradas propuestas en la ruta 25, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, diferencial, de género y de curso de vida, de manera tal que a través de los juegos y experiencias que proponen, se promueva la garantía y el goce pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial el derecho al juego en armonía con los demás derechos, las cuales se relacionan de la siguiente manera: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte, por tanto, los lugares en que se van a realizar dicha actividad es la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá del municipio de Milán Caquetá.
 19. Que en este sentido la Administración Municipal, tiene la necesidad de brindar el servicio logístico requerido y suficiente con el fin de que se pueda cumplir con la conmemoración del Día del niño en el marco de la Brújula 2024 estrategia “Súbete a la Ruta 25 jugando en cada rincón del país”, por eso se requiere la participación de un grupo folclórico para los niños, niñas y adolescentes quienes juegan un papel fundamental en la sociedad y debe estar encaminado al fortalecimiento de las estrategias, descubriendo y apoyando los talentos, rescatando la cultura, los valores y la participación, fortaleciendo los espacios de integración familiar y aprovechamiento del tiempo libre de los niños milaneses, por eso se requiere adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de escoger el una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual planteado.
 20. Que en virtud de lo descrito anteriormente y con el propósito de superar la necesidad presentada, el municipio de Milán formuló el siguiente proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO Y AUMENTO DE CAPACIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN**

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO



DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ” con código **BPIM 2024184600024**, el cual tiene como **Objetivo Estratégico:** *Fortalecer y aumentar las capacidades institucionales para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Milán - Caquetá.* Este proyecto se encuentra estipulado en Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2024 con el fin de cumplir con alcances a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal **“Milán con las manos limpias, vivimos para servir 2020-2023”** y el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023.

21. Que, la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de cooperación cuyo objeto consiste en “ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA “SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ.” con una ESAL con entidades reconocidas para el manejo de NNA, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse, máxime que la principal característica que tendrá el futuro convenio es la ausencia de conmutatividad.
22. Que mediante la Resolución N°. 081 del 09 de abril de 2024, el señor alcalde en su calidad de ordenador del gasto, ordenó dar inicio al proceso competitivo entre ESAL N° CCC-2024-003.
23. Que el municipio de Milán Caquetá publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co en el portal del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la invitación pública del Proceso de Contratación N° CCC-2024-003.
24. Que el día 19 de abril de 2024 el municipio de Milán Caquetá, recibió Ofertas de: la ESAL **ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI NIT: 901609526-6**
25. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el municipio de Milán Caquetá, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la ESAL y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la invitación pública N° CCC-2024-003.
26. Que el municipio de Milán Caquetá publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas mediante el cual el comité evaluador determinó que las ESAL **ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI NIT: 901609526-6**, cumplieron con los requisitos establecidos en la Invitación Pública.
27. Que la oferta presentada **ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI NIT: 901609526-6**, para la ejecución del objeto del proceso competitivo N° CCC-2024-001 fue aceptada por el municipio de Milán Caquetá, mediante Resolución N° 091 del 19 abril de 2024, toda vez que la misma demostró su

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO



idoneidad para la ejecución y cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso de selección y obtuvo un puntaje de 51 puntos.

En mérito de lo anterior el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA “SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETA Ejecutando las siguientes actividades y Compromisos específicas:

1.1 Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes

1.2 Compromisos por parte del municipio

- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
- Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

1.3 Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

1.4 Compromisos generales

- Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
- Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO



- c) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
- d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
- e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
- f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
- g) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
- h) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
- i) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico c. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
- j) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
- k) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
- l) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

1.3.2. Compromisos específicos

- a) La ESAL debe comprometerse a cumplir el alcance del convenio
- b) La ESAL debe comprometerse a realizar cada una de las actividades programadas durante por el municipio en el desarrollo **ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA “SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS” EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETA**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - El valor estimado del Convenio a celebrarse es de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$43.706.400,00) M/CTE** el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Distribuido de la siguiente manera:

2.1. APORTES DEL MUNICIPIO y ESAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-------------	----------	--------	--------------	-----------

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

1	Garantizar la disponibilidad de Sonido. Sonido, compuesto por 2 Cabinas potenciadas de 1.200 watts mínimo cada una en trípode, 1 consola de mínimo 4 canales, 2 micrófono inalámbrico, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá	2	Número	\$ 1.795.000,00	\$ 3.590.000
2	Garantizar recreación asistida a través de un (1) recreacionista, quien de conformidad con lo establecido en la brújula 2024 ejecutara la dinamización de las siguientes actividades: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte., Lugar: Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá (Fechas coordinadas con el supervisor)	2	Número	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000
3	Garantizar Diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4.10 metros de ancho x 2.10 metros de alto, con ojáleles metálicos y/o plástico medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día del niño, con decoración con globos de colores institucionales. ¡La temática del escenario se realizará alusiva a súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del país!, Según indicaciones del supervisor.	1	Unidad	\$ 650.000,00	\$ 650.000
4	Garantizar el diseño gráfico e impresión de pendón con base tipo araña- medidas 2 mt x 1mt, alusivo a la celebración del día del niño con la temática súbete	5	Unidad	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país!, teniendo en cuenta las 5 paradas propuestas por la ruta que son: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte. Según indicaciones del supervisor.				
5	Garantizar la disponibilidad de juegos estacionarios de piso, Material Pendón tráfico pesado (Stop Medidas 200cm de ancho x 200 cm de alto, golosa/avioneta. Medidas 150 cm x 250 cm de alto) con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país! Y el escudo del municipio de Milán Caquetá. Según indicaciones del supervisor.	2	Unidad	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000
6	Garantizar el diseño e impresión digital en vinilo adhesivo full color, instalado en mdf troquelado con corte láser. Medidas de 1.20 x 1,00 cm, para selfi alusiva a la brújula 2024 con la temática súbete a la ruta 25, ¡jugando en cada rincón del país! Según indicaciones del supervisor.	1	Unidad	\$ 500.000,00	\$ 500.000
7	Garantizar el diseño e impresión digital sticker del escudo del municipio de Milán en gran formato 1080 DPI, material vinilo adhesivo alto tráfico con capa en vinilo transparente de 8x8cm. Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	\$ 1.000,00	\$ 800.000
8	Garantizar la entrega de tela satinada (fileteada) con los colores institucionales (verde esmeralda, azul rey, rojo escarlata y blanco) medidas 10 metros de largo x 150 cm de ancho. Según indicaciones del supervisor.	4	Unidad	\$ 140.000,00	\$ 560.000

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

9	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por ponqué individual x 30g debidamente empacado, acompañado por jugo en caja 200 ml, caja con sabores artificiales surtidos x 24 unidades. Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	\$ 9.000,00	\$ 7.200.000
10	Garantizar entrega de paleta de agua con sabores surtidos. puesta en el sitio del evento Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	\$ 1.700,00	\$ 1.360.000
11	Garantizar entrega de agua en Bolsa presentación de 300 cc para consumo de los participantes puesta en el sitio del evento Según indicaciones del supervisor.	650	Unidad	\$ 700,00	\$ 455.000
12	Detalle Sorpresa, compuesto por: (1) manzana verde o roja, (1) Juego tradicional o didáctico, entrega realizada según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	\$ 7.000,00	\$ 5.600.000
13	Garantizar la entrega de desayuno compuesto de: Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo en caja), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad	\$ 25.000,00	\$ 1.150.000
14	Almuerzo compuesto de: sancocho o caldo de costilla, porción de proteína de mínimo 60 grms (carne sudada, carne asada, pollo sudado, pollo frito), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arroz blanco y/o con fideos, yuca o petacona), porción de bebida (jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en	46	Unidad	\$ 35.000,00	\$ 1.610.000

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera				
15	Cena compuesta de: Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo en caja), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad	\$ 25.000,00	\$ 1.150.000
16	Stan de juegos que deberá garantizar estación recreacional, donde dispondrá del kits que contiene: coca, trompos, yoyo, bolos y cuerda (serán coordinados con el supervisor y sus cantidades) con la finalidad que haya participación de niñas, niños, adolescentes y las familias, por tanto cada participante deberá elegir uno de ellos o varios e inventar nuevas reglas para jugarlo o crear un juego completamente diferente. Lugar: Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá (Fechas coordinadas con el supervisor)	1	Global	\$ 380.000,00	\$ 380.000
17	Estación de pintu caritas, compuesto kits de pintura facial colores surtidos (Colores a coordinar con el supervisor) escarcha de colores y lápiz delineador para ojos y cejas	20	kits	\$ 15.000,00	\$ 300.000
18	Garantizar la disponibilidad de Transporte fluvial a través de canoa o chalupa con capacidad mínima de 30 personas para transporte de funcionarios y contratistas que acompañaran el desarrollo de la Conmemoración de la Niñez "Ruta 25" Brújula 2024', a	1	Número	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	continuación se relacionan los trayectos a realizarse:1. Cabecera Municipal - Inspección de San Antonio de Getucha (ida y vuelta). Fechas de salidas se coordinarán con el respectivo supervisor				
19	Servicio de aseo antes, durante y después del desarrollo de la actividad del día del niño con la temática súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del país!, lugar será coordinador con el respectivo supervisor	2	Servicio	\$ 400.000,00	\$ 800.000
20	Garantizar la entrega de buzos tipo polo en tela fría de buena calidad, sublimado con el escudo del municipio y el logo requerido por la administración, tallas convenidas con el supervisor	10	Unidad	\$ 92.000,00	\$ 920.000
21	Garantizar la entrega de monopatín, material en acero inoxidable y pasta de alta resistencia, cantidad de ruedas 03, capacidad 25k , aptas para niños y niñas, las cuales seran entregadas como incentivos de participación espacial durante el marco de la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25; jugando en cada rincón del país!.	8	Unidad	\$ 340.000,00	\$ 2.720.000
22	Garantizar la entrega de monopatín, con sistema plegable, material en aluminio de alta resistencia, cantidad de ruedas 02, capacidad 100k , aptas para niños y niñas, las cuales serán entregadas como incentivos de participación espacial durante el marco de la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25; jugando en cada rincón del país!.	8	Unidad	\$ 490.000,00	\$ 3.920.000

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 14 DE 17
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: ABRIL DEL 2024

23	Garantizar la disponibilidad de servicios de Hospedaje a través de habitación con cama sencilla y abanico, dirigido a los integrantes del equipo de apoyo de la administración municipal de Milan Caquetá	46	Unidad	\$ 65.900,00	\$ 3.031.400
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)					\$ 43.706.400

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de **CUARENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.121.800) M/CTE**, garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 094 del 04 de abril de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El aporte de la **ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI** NIT: 901609526-6, es por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (2.584.600,00) M/CTE** está garantizado según Certificación de compromiso expedida por su representante legal, donde consta la clase de aporte y el detalle de los mismos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO - El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será máximo quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO - La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por quien ejerza como **SECRETARIO DE GOBIERNO** del Municipio de Milán, o quien haga sus veces. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un único pago por valor de **CUARENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.121.800) M/CTE**, al finalizar las actividades pactadas en el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio

CLAUSULA SÉPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - EL COOPERANTE si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las Compromisos contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS - EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y Compromisos emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al COOPERANTE de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás Compromisos emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo EL COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá exigir al COOPERANTE la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus Compromisos.

CLAUSULA DECIMA: DIVERGENCIAS - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL COOPERANTE, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA - ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI, se compromete dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 16 DE 17
		DESPACHO ALCALDE
		Fecha: ABRIL DEL 2024

	el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro		
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD - EL COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL COOPERANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta EL COOPERANTE. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio y aprobación de las garantías.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
EL MUNICIPIO DE MILÁN	Calle 6 N° 7-12 Palacio Municipal – Milán Caquetá	3103191755	archivo@milan-caquet.gov.co
ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI	Calle 3B N°5ª-41 Barrio San Judas	3223272006	Asmugedi2@gmail.com

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - El lugar de ejecución del convenio es en la Zona urbana y rural del Municipio de Milán (Caquetá).

Para constancia se firma en el Municipio de Milán, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajo Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILÁN
NIT. 800.067.452 – 6

PAGINA 17 DE 17

DESPACHO ALCALDE

Fecha: ABRIL DEL 2024

EL MUNICIPIO

EL COOPERANTE

ORIGINAL FIRMADO

MAXIMILIANO MATABAJÓY ROJAS

Secretario de Gobierno con funciones de
Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024

ORIGINAL FIRMADO

KAREN ANDREA FLORES DURAN

Rep. Legal ASOCIACION DE MUJER, GENERO Y DIVERSIDADES
ROCIO BELTRAN - ASMUGEDI



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Maria Alexandra Murillo Díaz	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Maximiliano Matabajo Roja	Cargo	Secretario de Gobierno	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Maximiliano Matabajo Roja	Cargo	Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, Decreto N° 041 17/04/2024	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co //www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá